REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 004 - 2021/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 13 de enero del 2021

***VISTOS**: El Proveído de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba de fecha 11 de enero de 2021, inserto en el Informe N° 01-2021/GRP-402000-402300, de fecha 11 de enero de 2021, Informe N° 01-2021/GRP-402000-402300-DEACE, de fecha 11 de enero de 2021, el Memorándum N° 002-2021/GRP-402400 de fecha 06 de enero de 20212, el Memorándum N° 002-2021/GRP-402200, de fecha 05 de enero de 2021;*

***CONSIDERANDO**:*

*Que, mediante el **Memorándum N° 002-2021/GRP-402200**, de fecha 05 de enero de 2021, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática (Econ. José Alfredo Bruno Facundo), hace de conocimiento al Director Sub Regional de Infraestructura a efectos informarle que Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) año fiscal 2021 de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, para la ejecución de proyectos de inversión pública, por las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito. Los proyectos con asignación de PIA 2021, se detallan en el siguiente cuadro inserto:*

Fuente Financiamiento	Proyectos de Inversión	Sec. Func.	Acción de Inversión	Especifica	PIA 2021 S/
Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito	**2277373:**Mejoramiento del servicio de agua potable y disposición sanitaria de excretas de los Centros Poblados: La Lacte, Mitupampa y Limón, de La Microcuenca Sondorillo, distrito Sondorillo, provincia Huancabamba.	0001	Obra	26.23.52	1,766,665
	2353604: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN EL CASERÍO SANTIAGUERO, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN –PIURA.	0002	Obra	26.23.52	2,931,925
	2323526: Mejoramiento de los servicios de Atención Integral en el Centro de atención residencial - Aldea Infantil Señor de la Exaltación distrito Huarmaca - provincia Huancabamba – Departamento Piura.	0003	Obra	26.23.99 2	621,139
	2146814: Construcción y equipamiento del C.S Santo Domingo, Morropón – Piura.	0010	Obra	26.22.32	14,854
TOTAL S/					**5,334,583**

Asimismo, es preciso manifestarle que el PIA 2021, se constituye en el total del crédito presupuestario a la fecha, monto máximo del gasto que debe ejecutarse en el presente año fiscal (Art. 22° - Ley Nº28411 – Ley General de Presupuesto Público) y su ejecución es responsabilidad de su despacho, según los Documentos Técnicos Normativos de Gestión(ROF y MOF), y deberá ceñirse estrictamente a la normatividad legal vigente, con la finalidad dar cumplimiento: artículo 4º "Acciones administrativas en la ejecución del gasto", artículo 5º "Control del Gasto", artículo 9° "Medidas en materia de modificaciones presupuestarias a nivel funcional programático, numeral 9.3", artículo 13° "Medidas en gasto de inversión", artículo 14° "Inversiones financiadas con la fuente de financiamiento de Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito "y artículo 17º "montos para la determinación de procesos de selección"– Ley N°31084 - Ley de Presupuesto del Sector Público Año Fiscal 2021.

Que, mediante el Memorándum N° 002-2021/GRP-402400, de fecha 06 de enero de 2021, el Director Sub Regional de Infraestructura hace de conocimiento del Jefe de la Oficina Sub Regional de Administración que, de acuerdo al Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2021, informado por la OSRPPI con documento de la referencia, esta Dirección alcanza el proyecto del PAC 2021 para Inversiones. La información se alcanza a fin de que la Oficina Encargada de las Contrataciones consolide y determine los procedimientos de selección a ejecutar con cargo a los recursos asignados para Inversiones, de acuerdo a la normatividad vigente, según se detalla:

Item N°	DESCRIPCIÓN DE LOS BINES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	VALOR ESTIMADO (S/)	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PROBABLE CONVOCATORIA
1	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORPÍA PARA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y APLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN EL CASEÍO DE SANTIAGUERO, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN"	122,472.00	RECURSOS POR OPERACIONES DE CRÉDITO	ENERO

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 004 - 2021/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 13 de enero del 2021

2	CONTRATACIÓN PARA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y APLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN EL CASEÍO DE SANTIAGUERO, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN"	2´664,461.00	RECURSOS POR OPERACIONES DE CRÉDITO	JUNIO
3	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORPÍA PARA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y APLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN EL CASEÍO DE SANTIAGUERO, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN"	105,397.00	RECURSOS POR OPERACIONES DE CRÉDITO	JUNIO

Que, mediante Informe N° 01-2021/GRP-402000-402300-DEACE, de fecha 11 de enero de 2021, el Responsable del Órgano Encargado de las Contrataciones -GSRMH alcanza al Jefe de la Oficina Sub Regional de Administración el Cuadro del Plan Anual de Contrataciones Año 2021 de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba. El monto total asciende a S/ 3´029,736.00 (Tres Millones Veintinueve Mil Setecientos Treinta y Seis con 00/100 Soles), conforme a lo programado en el Presupuesto Inicial de Apertura PIA 2021;

Que, mediante Informe N° 01-2021/GRP-402000-402300, de fecha 11 de enero de 2021, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Administración remite a Gerencia Sub Regional de conformidad con el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Plan Anual de Contrataciones Año 2021 de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba. El monto total asciende a S/ 3´029,736.00 (Tres Millones Veintinueve Mil Setecientos Treinta y Seis con 00/100 Soles), conforme a lo programado en el Presupuesto Inicial de Apertura PIA 2021;

*Que, con **Proveído S/N**, de fecha 11 de enero de 2021, remite los actuados a la oficina sub Regional de Asesoría Legal para la proyección de la resolución que el Plan Anual de Contrataciones del Año 2021, recomendando continuar con el trámite correspondiente conforme lo establece el Art. 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;*

Que, al respecto tenemos que el Artículo 15° numerales 15.2 y 15.3 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado (aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF) señala lo siguiente:

"15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente ley o no, y de la fuente de financiamiento.

15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), y en el portal institucional de la respectiva Entidad"

Asimismo, en el Artículo 6º, numeral 6.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, establece que: "Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones (…)"

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado - Ley Nº 30225, Decreto Supremo N°082-2019 (Texto Único Ordenado de la Ley N°30225), su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su modificatoria mediante Decreto Supremo N°377-2019-EF, normas ampliatorias, Ley N° 31084 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público, así como la Directiva N°02-2019/GRP-40200-402300, que establece los mecanismos de control respecto al cómputo de tiempo de la experiencia ejecutada paralelamente;

Que, con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática, la Gerencia Sub Regional de Infraestructura y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón – Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, la Resolución Ejecutiva Regional Nº893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre del 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N°092-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 03 de febrero de 2020.

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 004 - 2021/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 13 de enero del 2021

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR *el Plan Anual de Contrataciones y Adquisiciones para el Año 2021 de la Unidad Ejecutora 003: Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, perteneciente al Pliego 457: Gobierno Regional del Departamento de Piura; de acuerdo al anexo que forma parte de la presente resolución.*

ARTÍCULO SEGUNDO: *Disponer la publicación del Plan Anual de Contrataciones del presente Año Fiscal 2021 y sus modificaciones en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado - SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes de la fecha de expedición de la presente Resolución, conforme a lo establecido en el artículo N° 6.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N°377-2019-EF.*

ARTICULO TERCERO: *Hacer de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática, y demás estamentos administrativos y técnicos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Subregional Morropón Huancabamba

Ing. IBRAIN A. HOLGUIN RIVERA
CIP 36079
GERENTE SUBREGIONAL

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 004 - 2021/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 13 de enero del 2021

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2021

NOMBRE DE LA ENTIDAD: GOBIERNO REGIONAL PIURA

UNIDAD EJECUTORA: 003 GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON - HUANCABAMBA – GSRMH

PLIEGO : 457

ANTE-CEDENTE	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRA-TACIONES	OBSERVA-CIONES
								DEPA	PROV	DIST				
NO		ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN EL CASERÍO SANTIAGUERO, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN –PIURA	SERVICIO	1	SOLES	1.00	122,472.00	PIURA	MORROPON	CHULUCANAS	RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	FEBRERO	COMITÉ	
NO	-	EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN EL CASERÍO SANTIAGUERO, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN –PIURA	OBRA	1	SOLES	1.00	2,664,461.00	PIURA	MORROPON	CHULUCANAS	RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	JUNIO	COMITÉ	
NO		SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN EL CASERÍO SANTIAGUERO, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN –PIURA	SERVICIO	1	SOLES	1.00	105,397.00	PIURA	MORROPON	CHULUCANAS	RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	JUNIO	COMITÉ	
NO		ALQUILER DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DE LA GERENCIA SUBREGIONAL MORROPON HUANCABAMBA, CON SEDE EN LA CIUDAD DE CHULUCANAS	SERVICIO	1	SOLES	1.00	80,751.00	PIURA	MORROPON	CHULUCANAS	RECURSOS ORDINARIOS	MARZO	OEC	
NO		POLIZA DE SEGUROS PARA BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y PERSONALES DE LA GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA	SERVICIO	1	SOLES	1.00	56,655.00	PIURA	MORROPON	CHULUCANAS	RECURSOS ORDINARIOS	FEBRERO	OEC	
		SEGUROS DE VIDA (PRIMA DE SEGURO)	SERVICIO	1	SOLES	1.00	14,391.00							
		SEGUROS PERSONALES	SERVICIO	1	SOLES	1.00	2,929.00							
		SEGURO DE VEHICULO (PRIMA DE SEGURO)	SERVICIO	1	SOLES	1.00	12,228.00							
		SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO - SOAT (PRIMA DE SEGURO)	SERVICIO	1	SOLES	1.00	880.00							
		SEGURO DE BIENES MUEBLES	SERVICIO	1	SOLES	1.00	26,227.00							
					TOTAL		3,029,736.00							